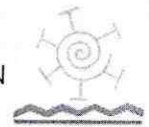




MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COMUNICACION
PROCESO: GESTION COMUNICACIÓN PÚBLICA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
---------------------------	------------	------------------	------------

No.2447

(29 de Noviembre de 2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ALERTA AMARILLA EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO

El Alcalde (E) Municipal de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que con el propósito de garantizar la adecuada prestación de los servicios y adoptar las medidas necesarias en materia de salud por situaciones de emergencia que se pueden presentar en las Festividades Decembrinas "PRENDE LA FIESTA SIN PÓLVORA", el alcalde encargado en uso de sus facultades legales declara Alerta Amarilla, a partir del día viernes 01 de Diciembre de 2017 desde las 06:00 horas, hasta el día sábado 13 de Enero 2018 a las 18:00 horas.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud mediante circular conjunta externa 00000042 de 2017 (27 de Noviembre de 2017) "PRENDE LA FIESTA SIN PÓLVORA", están las directrices para la vigilancia intensificada, prevención y atención de las lesiones ocasionadas por pólvora e intoxicaciones por fosforo blanco del 01 de diciembre de 2017 a 13 de enero de 2018.

Que la ley 100 en su Artículo 4 establece que la seguridad social es un servicio público obligatorio, cuya dirección, coordinación y control está a cargo del Estado y que será prestado por las entidades públicas o privadas en los términos y condiciones establecidos en la presente ley.

Que la ley 715 en su Artículo 44. Establece las competencias de los municipios y les corresponde a estos dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones.

Que se hace necesario activar los Planes Hospitalarios de Emergencias en la red pública y privada que les permita garantizar una respuesta inmediata adecuada y oportuna en caso de presentarse una situación de emergencia.

Que mientras dure la Alerta Amarilla es necesario recordarles a los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, SGSSS que los servicios ofrecidos por cada institución deberá estar garantizado en su totalidad.

SOGAMOSO INCLUYENTE

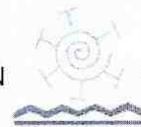
Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. Telefono: 7723650 - 7 731123

www.sogamoso-boyaca.gov.co - salud@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX, Ciudad del Sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COMUNICACION
PROCESO: GESTION COMUNICACIÓN PÚBLICA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
---------------------------	------------	------------------	------------

Que se hace necesario implementar y activar los planes de contingencia por parte de los integrantes de la red pública y privada de prestadores del municipio de Sogamoso, como medida especial de preparación que permita garantizar una respuesta inmediata, adecuada y oportuna en caso de presentar una situación de emergencia.

Que corresponde al Municipio de Sogamoso organizar con anticipación las medidas requeridas para brindar atención en salud adecuada y oportuna en la red hospitalaria del municipio; por tanto las instituciones deberán:

- La activación y puesta en alerta al personal de los servicios de urgencia de las diferentes IPS que conforman la red prestadora de servicios de salud del Municipio de Sogamoso.
- Quedar en aislamiento, las medidas contempladas en el Plan Hospitalario de Emergencias, con las acciones contingentes correspondientes a atender eventos de afluencia masiva en desarrollo de las Festividades Decembrinas "Prende la Fiesta sin Pólvora".
- Las Instituciones prestadoras de servicios de salud con Hospitalización, Urgencias y Servicios Quirúrgicos, deben garantizar la prestación de los servicios durante este periodo, garantizando la presencia de los especialistas de estas áreas básicas dentro de sus instituciones.
- Coordinar con el CRUEB y las líneas de atención 24 horas de las diferentes aseguradoras los traslados en forma oportuna, a otros niveles de complejidad superior cuando así se requiera.
- Se enfatiza en la obligatoriedad de la ATENCION DE URGENCIAS, dentro de las competencias y posibilidades técnicas de cada prestador apoyándose cuando así lo requiera en el sistema de referencia y Contrareferencia, para el envío a instituciones de mayor complejidad.
- Para el Personal de Urgencias y del Servicio Social Obligatorio se recuerda que la permanencia dentro de la localidad y la plaza del servicio para las eventualidades que se puedan presentar es obligatoria, y concordante con la declaratoria de la Alerta Amarilla.

Por lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la Alerta Amarilla en Salud en el Municipio de Sogamoso a partir de las 06:00 horas del día viernes 01 de Diciembre de 2017 y hasta 18:00 horas del día sábado 13 de Enero de 2018.

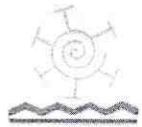
ARTICULO SEGUNDO: Solicitar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, que en caso de presentarse alguna eventualidad relacionada con la presente declaratoria y/o evento de vigilancia epidemiológica esta deberá ser reportada de inmediato al Centro

SOGAMOSO INCLUYENTE

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. Telefono: 7723650 - 7 731123
www.sogamoso-boyaca.gov.co - salud@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX, Ciudad del Sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COMUNICACION
PROCESO: GESTION COMUNICACIÓN PÚBLICA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
---------------------------	------------	------------------	------------

Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres, CRUEB a los números telefónicos 7407464, 7433635, celular 3114834104 y correo electrónico cruebboyaca@gmail .com. y en la Secretaria de Salud Edificio El Pintor Plaza Piso 2 Teléfonos: 7723650 - 7731123 celular 3158552032 - 3107791867, correo electrónico: salud@sogamoso-boyaca.gov.co.

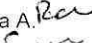


ARTICULO TERCERO: Notificar la presente Resolución a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Municipio de Sogamoso y al Consejo Municipal de Gestion de Riesgo de Desastres.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los: Veintinueve (29) días del mes de Noviembre de 2017.


JOSE ANTONIO CARDENAS RIOS
Alcalde de Sogamoso (E)

Proyectó: Rubiela A. 
Revisó: Sonia P. 
Aprobó: Lucy R. 

SOGAMOSO INCLUYENTE

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. Telefono: 7723650 - 7 731123
www.sogamoso-boyaca.gov.co - salud@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX, Ciudad del Sol"